

Manual Usuarios Externos

“Autorización de Importación de Insumos Industriales”

Sección VUCE (DI REPA)

Versión: 1.0

Última modificación: 13/08/2025

Índice de contenido

Objetivo.....	1
Alcance.....	1
1. Documento.....	2
2. Declaración de Autorización de Importación de Insumos Industriales.....	2
2.1. Pregunta con respuesta afirmativa.....	2
2.2. Pregunta con respuesta negativa.....	2
2.3. Documento a presentar.....	3
3. Códigos de Error.....	5
4. Soporte.....	5
5. Mecanismo de Contingencia.....	5

Objetivo

En el Decreto N° 1 del 2 de enero de 2025 se establecieron los lineamientos para la importación definitiva o temporaria al Territorio Nacional, al Área Aduanera Especial y a las Zonas Francas, incluidos sus espacios aéreos y marítimos, y para la exportación, de residuos no peligrosos que hayan sido sometidos a una operación de valorización, a partir de la cual se obtengan materiales que serán utilizados como insumo para un proceso productivo determinado, o un producto de uso directo.

La Resolución N° 23 del 24 de febrero de 2025 la Secretaría de Industria y Comercio (SIC) del Ministerio de Economía aprueba el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de la autorización para la importación de los insumos industriales valorizados en origen definidos por el artículo 2° del Decreto N° 1/25, conforme lo previsto en el artículo 5° de dicho decreto

La Resolución General 5730/2025 en su ARTÍCULO 1° establece: Incorporar al Régimen Nacional de Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino (VUCEA) la autorización para la importación de los insumos industriales valorizados en origen definidos por el artículo 2° del Decreto N° 1 del 2 de enero de 2025, conforme lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 23 del 24 de febrero de 2025 de la Secretaría de Industria y Comercio (SIC).

Alcance

Todos los usuarios que intervengan en las operaciones de importación que requieran Autorización para la importación de los insumos industriales valorizados en origen definidos por el artículo 2° del Decreto N° 1 del 2 de enero de 2025.

1. Documento

Se crea el código de documento LPCOVUCE0025 según Resolución General ARCA N° 5730/2025.

LPCOVUCE0025 (Autorización de Importación de Insumos Industriales): Se requiere cuando la mercadería importada fue valorizada en el país de origen bajo normas técnicas nacionales o internacionales en el marco del Decreto N 1/25 y su reglamentación Resolución N° 23 del 24 de febrero de 2025 la Secretaría de Industria y Comercio (SIC).

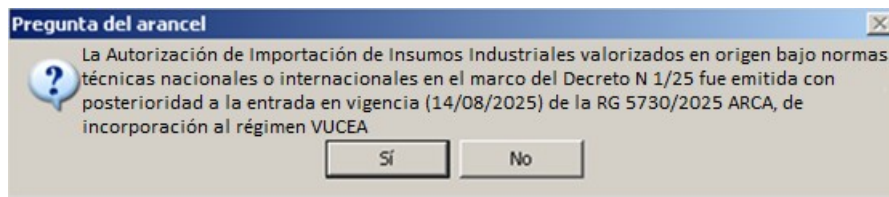
2. Declaración de Autorización de Importación de Insumos Industriales

Se requiere cuando en la operación de importación se selecciona la opción [DTO-1-25-AMB-OPC – OPC. REF.A DOCUMENTACION a TRAMITAR DTO 1/2025] = [AUTIND].

Luego de seleccionar la opción:

“Autorización de importaciones de insumos industriales valorizados en origen bajo normas técnicas nacionales o internacionales en el marco del Decreto N° 1/25.”

Se emitirá la siguiente pregunta:



Al momento de la oficialización, el documento exigido será LPCOVUCE0025.

2.1. Pregunta con respuesta afirmativa

Cuando el usuario deba declarar una Autorización de Importación de Insumos Industriales emitida con posterioridad a la entrada en vigencia de la **Resolución General ARCA N° 5730/2025** de fecha **14/08/2025** deberá responder la pregunta de manera afirmativa.

La respuesta quedará almacenada bajo el Código: **LPCOVUCE0025TXT**, Valor=**SI**.

Posteriormente, el sistema mostrará el siguiente mensaje:

"Atento que la Autorización de importación de insumos industriales valorizados en origen bajo normas técnicas nacionales o internacionales emitida por la Subsecretaria de Política Industrial en el marco del Decreto N 1/25 y complementarias fuera validada informáticamente, no deberá aportar la misma en formato papel."

Dado que se realizarán validaciones automáticas no será necesario incorporar la Autorización en el sobre contenedor OM-2133. No obstante, la misma podrá ser presentada en soporte papel solo a requerimiento del servicio aduanero.

2.2. Pregunta con respuesta negativa

Cuando el usuario deba declarar que la Autorización de Importación de Insumos Industriales fue emitida con anterioridad a la entrada en vigencia de la **Resolución General ARCA N° 5730/2025** de fecha

14/08/2025 y que aún se encuentre vigente para su uso, deberá responder la pregunta de manera negativa

La respuesta quedará almacenada bajo el Código: LPCOVUCE0025TXT, Valor=NO.

Posteriormente, el sistema mostrará el siguiente mensaje:

"Requiere la presentación física de la Autorización de importación de insumos industriales valorizados en origen bajo normas técnicas nacionales o internacionales emitida por la Subsecretaría de Política Industrial en el marco del Decreto N 1/25 y complementarias"

Cuando la pregunta sea respondida negativamente no se realizarán validaciones automáticas sobre la Autorización declarada.

2.3. Documento a presentar

El SIM solicitará la presentación del documento **LPCOVUCE0025** debiendo el usuario declarar en el campo **"Referencia"** el número identificador (CE) de la "Autorización de Importación de Insumos Industriales" de la misma manera que fue informada por la Secretaría de Industria y Comercio (SIC).

Item - Ingresar

Nro. Item: 0001 Tipo: N Item asociado: Código: Estado: INVALIDO

Posición/A: Presupuesto Item

Concepto	Importe	Base Imponible	Porcentaje	Obligación	Motivo

Est. Merc: Pago de C: Mon: Fob tota: C: F:

Documento a Presentar	Descripción	Presencia	Referencia
LPCOVUCE0025	AUTINS-DTO-1/25	S	CE-2025-12345678...

Beneficios Insertar Aceptar Cancelar

Presupuesto Finalizando Aceptar Cancelar Almacenar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Autorización Importación de Insumos Industriales

Número: CE-2025-[REDACTED]-APN-DIS#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Mayo de 2025

Referencia: [REDACTED]

Datos de la Empresa Importadora

Razón Social: [REDACTED]
CUIT de la empresa importadora: [REDACTED]

Datos del proveedor

Razón Social: [REDACTED]

Datos de la Empresa Usuaria del insumo industrial valorizado

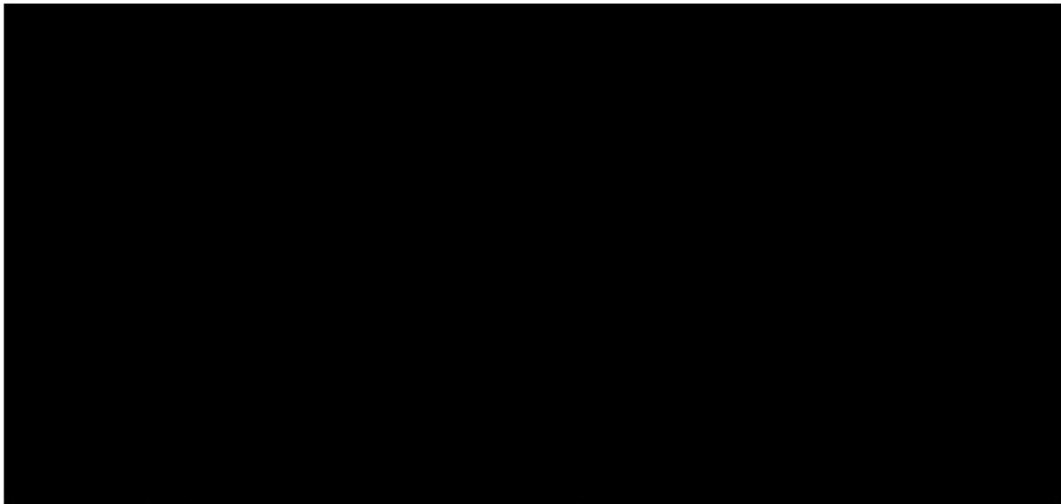
Razón social: [REDACTED]
CUIT de la empresa usuaria del insumo industrial valorizado: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]

Descripción del insumo industrial valorizado

Insumo Industrial Valorizado: Vidrio
Destino del Insumo: Insumo para un proceso productivo determinado

Describe el tipo de insumo industrial valorizado a importar y el proceso productivo donde se utilizará el material o método de utilización directa, en 2500 caracteres.

[REDACTED]



País de origen : Uruguay - UY

Posición SIM: 7001.00.00.100K

Denominación o código del insumo industrial a importar, de acuerdo con la normas y requisitos técnicos aplicables conforme el Anexo II de la Resolución N° 23/2025:



Vigencia del Certificado

Vigencia del Certificado: 20/05/2026

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.21 15:21:40 -03:00



Dirección de Industria Sostenible
Ministerio de Economía

3. Códigos de Error

Al momento de la oficialización el Sistema podrá mostrar alguno de los siguientes mensajes de error:

CÓDIGO ERROR	DESCRIPCIÓN
0001-Referencia de LPCO declarada es inexistente	El número de Autorización declarado es incorrecto
0002-LPCO declarado no corresponde al solicitado	Autorización declarada no corresponde al Documento Aduanero solicitado
0003-El LPCO declarado se encuentra Anulado	Autorización se encuentra en estado "Anulado"
0004-LPCO fuera de vigencia autorizada	Autorización declarada se encuentra fuera de la vigencia autorizada
0005-CUIT Imp/Exp no coincide con LPCO	La CUIT declarada no coincide con la informada en la Autorización
0009-Posicion Arancelaria no coincide con LPCO	La posición arancelaria declarada no coincide con la informada en la Autorización
0024-Pais de Origen no coincide con LPCO	El país de origen no coincide con el informado en la Autorización

4. Soporte

El canal de contacto en caso de incidentes es el habitual siendo:

De lunes a viernes de 9 a 19 hrs: madia@afip.gob.ar

De 19 a 9 hrs y días inhábiles: guardias-diinad@afip.gob.ar

24 hrs: enlace_direpa@afip.gob.ar

5. Mecanismo de Contingencia

En caso de existir fallas en la comunicación entre los organismos que impidan la transmisión de datos en tiempo y forma u otras fallas de índole informática (ajenas al declarante) que imposibiliten llevar a cabo la validación automática de los LPCO, la Dirección General de Aduanas, a través de la Dirección de Reingeniería de Procesos Aduaneros, podrá autorizar un mecanismo de contingencia para la oficialización de las destinaciones aduaneras, las cuales deberán ser presentadas por el declarante en soporte papel ante el servicio aduanero para su constatación.

Autorizada la ejecución del mecanismo de contingencia el usuario podrá realizar la oficialización de la Declaración. El sistema mostrará el siguiente mensaje a realizar el presupuesto del ítem:

Autorización de Importación de Insumos Industriales (LPCOVUCE0025):

"Requiere la presentación física de la Autorización de importación de insumos industriales valorizados en origen bajo normas técnicas nacionales o internacionales emitida por la Subsecretaria de Política Industrial en el marco del Decreto N 1/25 y complementarias".